



# Asamblea General

Distr. limitada  
10 de noviembre de 2005  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 52 c) del programa

### Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

**Jamaica\*:** proyecto de resolución

#### Desastres naturales y vulnerabilidad

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 58/215, de 23 de diciembre de 2003 y 59/233, de 22 de diciembre de 2004,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>, aprobado en la Cumbre Mundial, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

*Recordando* la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, titulado Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades a los desastres<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005,

*Recordando también* la sección sobre el desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>5</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de seguir cobrando conciencia de los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el marco de Hyogo, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, y de hacer frente a esos factores de riesgo, así como de crear capacidad a nivel comunitario, o aumentar la que exista,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>5</sup> Véase la resolución 60/1, secc. II.



para afrontar los riesgos de desastres e incrementar la resistencia a los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

*Observando* que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

*Teniendo en cuenta* las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos y erupciones volcánicas y fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

*Expresando su profunda preocupación* por la frecuencia y escala de los desastres naturales, que han tenido un impacto cada vez mayor en los últimos años, ocasionando enormes pérdidas de vidas, y consecuencias sociales, económicas y ambientales negativas a largo plazo para las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular, en los países en desarrollo,

*Expresando también profunda preocupación* por el aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos que se ha producido recientemente en algunas regiones del mundo y su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

*Teniendo en cuenta* que el problema de los peligros geológicos e hidrometeorológicos, los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales conexos y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

*Observando* que la cooperación internacional es necesaria para que los países, en particular los países en desarrollo, estén en mejores condiciones para reaccionar ante el impacto negativo de todos los riesgos naturales, incluidos los terremotos, los tsunamis, los fenómenos climáticos extremos como las olas de calor, las sequías graves, las inundaciones, las avalanchas y los desastres naturales conexos,

*Teniendo presente* la importancia de abordar los riesgos de desastres relacionados con las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra en evolución, así como los efectos de los riesgos asociados a fenómenos geológicos y a la variabilidad meteorológica, hidrológica y climática y al cambio del clima, en el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países propensos a los desastres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>6</sup>, en particular de la sección II sobre los desastres asociados a catástrofes naturales y vulnerabilidad: un reto para el desarrollo;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, mediante la aplicación de la

---

<sup>6</sup> A/60/180.

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y alienta al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Subraya* la importancia de la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y de las comunidades a los desastres<sup>4</sup> y las prioridades de las medidas que los Estados, organizaciones regionales e internacionales e instituciones financieras internacionales, así como otros agentes interesados, deberían tener en cuenta en su enfoque de la reducción de los riesgos de los desastres y subraya también la importancia de ponerlas en práctica, según proceda, dentro de sus propias circunstancias y posibilidades, teniendo presente la importancia vital de hacer frente a los efectos adversos de los desastres naturales en los esfuerzos por ejecutar los planes nacionales de desarrollo y de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

4. *Alienta* a los gobiernos a que por medio de sus respectivas plataformas nacionales de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad, y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con los terremotos y los fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a ese respecto;

5. *Hace hincapié*, a fin de aumentar la resiliencia de los países en desarrollo, especialmente los vulnerables, en la importancia de ocuparse de los factores de riesgo subyacentes señalados en el Marco de Acción de Hyogo, así como en la importancia de promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos en los programas de reducción de los desastres;

6. *Alienta* al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que siga intensificando la coordinación de las actividades para promover la reducción de los desastres y facilite a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir los desastres naturales, incluidos los graves riesgos naturales y las vulnerabilidades y los desastres extremos relacionados con el clima;

7. *Destaca* la importancia de que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados que corresponda, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de los desastres, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana, cuando corresponda, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

8. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>7</sup> y a las partes en el Protocolo de Kyoto de

---

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>8</sup> a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que la informe, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución en un capítulo aparte de su informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

---

<sup>8</sup> FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.